EXPTE.Nº 0454/98

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la PEÑA NATIVISTA DE CORONEL DORREGO a utilizar los espacios públicos para la realización de la 39º FIESTA PROVINCIAL DE LAS LLANURAS a desarrollarse los días 16 al 25 de Octubre de 1998 en esta Ciudad.-

ARTICULO 2º) La Peña Nativista de Coronel Dorrego garantizará ña seguridad de los participantes en los desfiles.-

ARTICULO 3º) Queda prohibido extraer árboles de la plaza, cualquiera sea su ubicación y/o argumento invocado.-

ARTICULO 4º) Autorízase a la mencionada Peña a utilizar durante el transcurso de la 39º Fiesta Provincial de las Llanuras, las dependencias municipales que se detallan a continuación:

- a) Plaza Manuel Dorrego para la instalación del palco de espectáculo s públicos y fogones.-
- b) Teatro Municipal.-
- c) Casa de la Cultura.-

ARTICULO 5º) Se prohibe la presentación y/o instalación de vendedores ambulantes durante el desarrollo de la Fiesta de las Llanuras en todo el ejido urbano de la ciudad de Coronel Dorrego, cualquiera fuera su género o naturaleza del producto o mercadería ofrecida.-

<u>ARTICULO 6º</u>) Prohíbese la instalación en la planta urbana de carpas, casas rodantes o cualquier otro elemento que sirva de morada a turistas o visitantes.-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Octubre de 1998.-

Registrada bajo el número: 1673/98